GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento

S/Rª:	
N/Refª.:	Planeamiento/AJAM/ 4.1.3 1/2005 (Cítese al contestar)
Expte:	PP TORREBLANCA (PP-TB)
Asunto:	Cdo. plazo resolución y aporte documentación
Fecha:	17 de enero de 2005
Destinatario	

ECOURBE
20 ENE 2005

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, repr. de Ecourbe Gestión, SL
Rtdo. Tejares, 32, Acceso 1 Planta 1ª Local D (Oficinas Ecourbe)
CORDOBA

En cumplimiento de la modificación establecida en la Ley 4/1999 de 14 de Enero, con respecto al contenido del artículo 42.4, de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le participo que la solicitud presentada por Vd. para la tramitación del **PLAN PARCIAL TORREBLANCA (PP-TB),** fue recibida en esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 10 de enero de 2005, correspondiéndole el número de entrada 378.

Y le comunico que el plazo máximo para resolver y notificar el mencionado expediente es el contenido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, reflejándose en el mismo los efectos que puede producir el silencio administrativo.

Aprovecho la ocasión para indicarle que ha omitido la presentación del justificante de la autoliquidación de la "Tasa por Actuaciones Urbanísticas" nº 109 correspondiente al citado expediente, ya que no consta en esta Gerencia de Urbanismo que se haya realizado el pago de la misma, y a que presente un listado actualizado con el nombre y domicilio de los propietarios afectados por el citado ordenamiento según datos **Registrales y Catastrales** en soporte digital y acreditación de la representación de la persona que firmó la solicitud (art. 32 de la Ley 7/2002), así mismo deberá presentar dos ejemplares más del citado proyecto. A su vez, deberá presentar CD-ROM con los planos en formato .DWG. por lo que deberá cumplimentarlo en un plazo de DIEZ DIAS.

Por último le participo que, en caso necesario, dentro del plazo establecido en el punto 1º b) del artículo 32 ya mencionado, una vez se analice el contenido del documento presentado se le requerirá para que subsane y, en su caso, mejore la documentación antes de someter el expediente a aprobación inicial.

URBANISMO CORDOBA
20 ENE. 2005
SALIDA
1729

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, P.S.

Fdo.: Francisco Paniagua Merchán

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750/51 957 222 779 – gurban6@ayuncordoba.es